




| DOCUMENTOS QUE APORTA EL CLIENTE | | VERIFICACIÓN BANCO |
|--|---|--------------------------|
| FORMATOS BANCO AGRARIO | | |
| CM-FT-103 Formulario de Vinculación de Cliente y Solicitud de Productos - Persona Jurídica en original debidamente diligenciado y firmado por el (los) solicitante(s). | | <input type="checkbox"/> |
| DOCUMENTOS | | |
| Certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces con fecha de expedición menor a 90 días. | | <input type="checkbox"/> |
| Declaración de renta de los dos últimos cierres fiscales. | | <input type="checkbox"/> |
| Estados financieros firmados con sus notas respectivas, así: 3 cierres fiscales o 2 cierres fiscales y un corte parcial del año vigente comparativo Nota 1: En el caso de que el solicitante no tenga Estados Financieros comparativos parciales del año anterior, se deberá certificar por parte del solicitante que no posee dicha información. Si la empresa tiene 24 meses de constituida adjuntar 2 cierres fiscales. Nota 2: Para las operaciones creadas desde el 01 de abril, se deberá adjuntar Estado Financiero fiscal del año anterior; si se crea a partir del 1 de septiembre, se deberá aportar corte parcial mínimo a junio. Nota 3: Los Estados Financieros de cierres fiscales, deberán venir firmados por el Contador Público o Revisor Fiscal. | | <input type="checkbox"/> |
| Anexo 19. Certificado de composición accionaria de la sociedad e información de accionistas del primer nivel aportada por el solicitante. Nota 1: Al momento de la radicación de la solicitud, la vigencia de la(s) certificación(es) no podrá superar los 365 días. Sera responsabilidad de los Gerentes de Cuenta verificar el documento en caso de modificaciones en la composición accionaria de la empresa, previa confirmación por correo del solicitante. Nota 2: En los casos en los cuales los socios o accionistas sean personas jurídicas del primer nivel con participación superior al 5%, adjuntar certificación de las composiciones accionarias firmadas hasta llegar al beneficiario final Persona Natural. Nota 3: Cuando el cliente o el propietario de una participación igual o superior al 5% del capital, es una sociedad comercial que cotiza en bolsa de valores, no es necesario identificar a los beneficiarios finales de dichas sociedades. | | <input type="checkbox"/> |
| AVALISTA, CODEUDOR O DEUDOR SOLIDARIO (En caso que aplique) | | |
| Para involucrados Personas Naturales aportar las 2 últimas Declaraciones de Renta con sus respectivos anexos y Fotocopia de Cedula de Ciudadanía o documento que haga sus veces | | <input type="checkbox"/> |
| CM-FT -102 Formulario de Vinculación de Cliente y Solicitud de Productos Persona Natural en original debidamente diligenciado, firmado por el(los) solicitante(s) | | <input type="checkbox"/> |
| Para involucrados Personas Jurídicas deberán aportar la misma información del titular solicitante; con relación a la composición accionaria se adjuntara en formato de la empresa. | | <input type="checkbox"/> |
| CM-FT-103 Formulario de Vinculación de Cliente y Solicitud de Productos - Persona Jurídica en original debidamente diligenciado y firmado por el (los) solicitante(s). | | <input type="checkbox"/> |
| DOCUMENTOS INTERNOS BAC | | |
| Central de Riesgo CIFIN-TransUnion del solicitante titular y avalista, codeudor o deudores solidarios (estos últimos en caso que aplique) Nota: Para el caso de avalista, codeudor o deudores solidarios personas naturales, adicionalmente aportar consulta de Datacrédito | Nota: Sera valida la consulta por medios físicos o sistemas digitales del Banco Agrario. | <input type="checkbox"/> |
| Anexo 20 B. Formato Informe Comercial para Segmento Corporativo. | | <input type="checkbox"/> |
| Recomendación por parte de la Vicepresidencia de Banca Empresarial y Oficial. | | <input type="checkbox"/> |
| Consulta a listas inhibitorias de los clientes y relacionados en la composición accionaria de la sociedad y de las personas relacionadas en las certificaciones accionarias de los socios con una participación mayor o igual al 5%. | | <input type="checkbox"/> |
| Cuando el cliente cuente con el estudio de sociedades vigente, deberá asociarlo al trámite. | | <input type="checkbox"/> |
| DOCUMENTOS ESPECIALES EN LOS CASOS QUE APLIQUE | | |
| Flujo de Caja para operaciones de crédito con plazos superiores a 24 meses. Nota 1: No aplica para Cupos con plazo por utilización hasta 24 meses. Nota 2: Se deberá incluir los rubros del proyecto (ingresos y egresos) y supuestos de proyección que tuvo en cuenta el solicitante. | | <input type="checkbox"/> |
| Para créditos con garantías hipotecarias, fideicomisos o patrimonios autónomos, constituidas sobre bienes inmuebles aportar último avalúo y certificado de tradición y libertad menor a 30 días. Nota 1: Acorde con el SARC la vigencia del avalúo técnico de los bienes inmuebles no destinados a vivienda será: Un (1) año para inmuebles ubicados en Bogotá y Tres (3) años para inmuebles NO destinados a vivienda ubicados fuera de Bogotá. Nota 2: Si cuenta con hipoteca constituida a favor del banco y créditos vigentes, el avalúo debe venir actualizado (vigencia 2 años) y el certificado de tradición y libertad con fecha de expedición menor a 90 días. Nota 3: Para clientes que cuenten con garantía constituida y créditos no vigentes, el avalúo se actualiza posterior a la aprobación del crédito. | | <input type="checkbox"/> |
| CR-FT-527 Formato Solicitud o Modificación Garantías Bancarias. | | <input type="checkbox"/> |
| Nota: Los documentos de información técnica y otros documentos serán establecidos como un Anexo a la Lista de Requisitos 2.17 . Los requisitos que reposan en este son excluyentes y deberán presentarse únicamente en los casos en que las características de la solicitud de crédito requiera estos documentos adicionales. | | |

* GRB- STB = Garantía Bancaria - Carta de Crédito Standby

|  Banco Agrario de Colombia | ANEXO 2.17 REQUISITOS PARA CREDITO SEGMENTO EMPRESARIAL |
|---|--|
| DOCUMENTOS QUE APORTA EL CLIENTE | VERIFICACIÓN BANCO |
| INFORMACIÓN ADICIONAL | |
| Para cooperativas y asociaciones: certificación firmada por el Revisor Fiscal en la que se relacione nombres, números de identificación y cargos que ostentan las siguientes personas: - Representante legal y suplente. - Revisor Fiscal. - Personas Autorizadas para el manejo de cuentas. - Asociados que tengan participación igual o superior al 5% del valor total de los aportes con que cuente la Asociación o Cooperativa Nota 1: Al momento de la radicación de la solicitud, la vigencia de la certificación no podrá superar los 90 días. | <input type="checkbox"/> |
| INFORMACIÓN TÉCNICA. | |
| CRÉDITO FINAGRO | |
| Formato de planificación del proyecto productivo, con fecha de elaboración menor a 90 días, contados desde la radicación de la solicitud. | <input type="checkbox"/> |
| Formato-captura de Información de Operaciones de Créditos de Fomento Agropecuario Se solicita a Grandes Productores con operaciones cuyo desembolso es mayor a trescientos millones de pesos y otro tipo de productor que superen el monto de cuatro mil millones de pesos CR-FT-713 | <input type="checkbox"/> |
| Para la acreditación de la tenencia del predio donde se va llevar a cabo el proyecto se deben aportar los siguientes documentos: Predio Propio: Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema. Predio arrendado, usufructo, comodato, aparcería ó posesión: Se deben aportar los documentos correspondientes, según lo reglamentado en el Banco para listas de requisitos de pequeño y otro productor agropecuario. | <input type="checkbox"/> |
| CERTIFICACIÓN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS | |
| GANADERÍA | |
| Registro Único de Vacunación expedido por el ICA, FEDEGAN o COMITE GANADERO LOCAL, según resolución. (papel con membrete y firma del técnico que efectúa la vacunación) Nota: Se debe tener presente que en el año existen 2 ciclos de vacunación. | <input type="checkbox"/> |
| ACUICULTURA, AVICULTURA O PORCICULTURA | |
| *Anexo CR-FT-519 totalmente diligenciado adjuntando los documentos requeridos en el Punto 4 "Documentos a solicitar" del mismo formato. | <input type="checkbox"/> |
| MINERÍA | |
| Para actividades de exploración o explotación de minerales no cobijadas por el Convenio suscrito con el Ministerio de Minas: • Certificado de registro minero expedido por la Agencia Nacional de Minería, con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema. La vigencia correspondiente a la modalidad descrita en el certificado de registro minero debe ser superior al plazo del crédito. • Resolución que otorga licencia ambiental o resolución que aprueba, establece o impone plan de manejo ambiental (solo para proyectos en etapa de explotación). • Pantallazo impreso con fecha y hora de consulta, en el que conste que el número de expediente y el código RMN, no se encuentran en el archivo "Títulos mineros en páramos" publicada en la ruta de intranet: http://bac/IndicadoresBancarios/EstudiosSectoriales/Documentos/TitulosParamos.xls Nota: Este documento mantiene la vigencia de hasta 180 días calendario durante el proceso de estudio, contados a partir de la fecha de consulta. | <input type="checkbox"/> |
| CRÉDITO VERDE | |
| Para solicitudes de crédito destinadas a financiar CAPITAL DE TRABAJO, se debe anexar la Certificación ambiental vigente en relación a su actividad productiva. Principales Certificaciones: Buenas prácticas agropecuarias BPA (ICA) - Buenas prácticas ganaderas BPG (ICA) - Certificaciones de GlobalGAP (EurepGAP) - Rainforest Alliance - Sello Alimento Ecológico (colombiano) - RSPO - UTZ - FSC - Fairtrade - SPP - Responsabilidad social (Fenalco solidario) - Programa de Ganadería Sostenible expedido por Fedegan - ISO 14001 - USDA Organic - KOC (Korean Organic Certification) - JAS (Japanese Agricultural Standard) Agricultura ecológica en Japón - EU Organic - HACCP - Canadá Organic - Florverde Sustainable Flowers - Bird friendly (café) | <input type="checkbox"/> |
| AGRICULTURA POR CONTRATO | |
| CR-FT-662 Contrato de compraventa para "agricultura por contrato" o contrato de suministro, contrato de compraventa, contrato de comercialización u órdenes de compra. • Anexos al contrato - Anexo No.1 (Descripción del producto: Número, unidad, peso o volumen) y Anexo No. 2 (Lugar y fecha de entrega del producto). • Si el contrato no se instrumenta en el formato preestablecido por el Banco el mismo deberá contar con un Anexo No.1 (Descripción del producto: Número, unidad, peso o volumen) y un Anexo No. 2 (Lugar y fecha de entrega del producto) o de lo contrario deberá contener dentro del contrato acordado entre las partes las condiciones del Anexo No.1 y 2. | <input type="checkbox"/> |
| Formato CR-FT-640-Información Trámite de Programas Finagro. | <input type="checkbox"/> |
| En el caso de las precooperativas, cooperativas, asociativas mutuales y asociaciones de productores, el productor deberá presentar ante el intermediario financiero un documento que acredite su pertenencia a esta forma de economía solidaria, así como la cantidad y precio al que venderá su producto. Este documento deberá estar firmado por el representante legal de dicha organización. | <input type="checkbox"/> |
| Flujo de caja proyectado entregado por el cliente. | <input type="checkbox"/> |

**Banco Agrario de Colombia****ANEXO 2.17****REQUISITOS PARA CREDITO SEGMENTO EMPRESARIAL****CANNABIS MEDICINAL E INDUSTRIAL****Cannabis Psicoactivo**

- Licencia de siembra.
- Licencia de fabricación de derivados. Cuando el destinatario de la cosecha no sea el mismo cultivador, debe presentar documento legal que establezca el vínculo entre el peticionario de la licencia de cultivo y un licenciatario de fabricación, por parte del revisor fiscal, junto a la licencia de Fabricación de derivados.
- Cupo aprobado para sembrar por año

Cannabis No Psicoactivo

- Licencia de siembra.
- Descripción de las variedades utilizadas, acreditando la condición de no psicoactividad, para lo cual deberá aportarse la ficha técnica la cual podrá ser emitida por el obtentor o el distribuidor del material Vegetal. (Artículo 2.8.11.2.5.2. Requisitos específicos. Decreto 613 de 2017).
- Certificación por parte de la persona natural o jurídica que indique que se siembra una variedad No psicoactiva. Cualquier cambio en el sistema de producción debe ser informado al Banco Agrario de Colombia.

Fabricación de derivados y Semilla de Cannabis

- Licencia de Cultivo de Cannabis. Cuando el destinatario de la cosecha no sea el mismo cultivador, debe presentar el contrato o documento legal equivalente que establezca el vínculo entre el peticionario de la licencia de cultivo y un licenciatario de fabricación.
- Para fines científicos se deberá presentar la documentación que acredite el proyecto de investigación, el cual podrá estar a cargo de una universidad o de una persona jurídica legalmente constituida, en cuyo objeto social se encuentre la investigación científica.
- Para Exportación, se deberá presentar un plan de exportaciones (Lugar, Volúmenes al año, documentos que certifiquen las relaciones laborales).
- Cupo aprobado para transformar por año. Para variedades Psicoactivas

Nota 1: No se atenderán los clientes que presenten un comprador en el exterior relacionado en el Listado de Paraísos Fiscales y Jurisdicciones de alto riesgo. El Representante Legal o Revisor Fiscal deberá entregar una certificación donde evidencie que la relación entregada de clientes y proveedores no está en el Listado de Paraísos Fiscales y Jurisdicciones de alto riesgo.

Nota 2: Todas las operaciones solo podrán ser transadas por medio de moneda local.

Nota 3: Consulta en listas inhibitorias de sus principales proveedores y clientes autorizados en el país o en el exterior.

Nota 4: Para todos los tramites se deberá realizar visita y adjuntar concepto documento físico o E-mail donde se evidencie la validación por parte del Gerente de Cuenta, Gerente Regional y/o Gerente zonal Comercial de todo lo anterior. El informe de visita debe indicar la ubicación geográfica del predio.

Nota 5: Solo aplica para clientes con activos superiores a 3.000 SMMLV.

Nota 6: El cliente deberá comprometerse a cumplir con las normas relativas al sector económico en el cual desarrolla su negocio, en especial las normas del lavado de activos, financiación del terrorismo y sustancias ilegales, precisando en todo caso que cumplirá con las normas colombianas y, cuando sus productos tengan vocación a exportarse, con las del país de destino. Lo anterior lo acreditará a través de una certificación suscrita por el Representante legal.

* El cliente deberá certificar a través de su representante legal el cumplimiento de las Leyes Federales en los casos en que pretendan exportar a los Estados Unidos de América. (Cuando Aplique).

* Las empresas obligadas a tener SAGRIFT deberán presentar certificación del funcionamiento del mismo suscrita por el representante legal (Cuando Aplique).

ANTICIPO A PRODUCTORES - FINAGRO

Certificación relación productores agropecuarios

Contrato de anticipo suscrito con productor

LEC COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y/O PALENQUERAS -NARP

Certificación expedida por el Ministerio del Interior para Consejos Comunitarios o quien haga sus



| CONDICIÓN PREDIO OBJETO DE INVERSION (Documentos para acreditar la tenencia) | |
|--|--------------------------|
| Predio arrendado: <ul style="list-style-type: none"> • Copia del contrato de arrendamiento (con mínimo: Plazo superior al del crédito, área, Actividad a desarrollar en el predio (uso), número de matrícula inmobiliaria o nombre del predio y valor y periodicidad del pago de arriendo). • Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema. • Para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado en otros créditos se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito. | <input type="checkbox"/> |
| Predio en usufructo: <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema, en donde conste la anotación del usufructo a favor del solicitante del crédito. • Para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado en otros créditos se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito. | <input type="checkbox"/> |
| Predio en comodato: <ul style="list-style-type: none"> • Copia del contrato de comodato con mínimo los siguientes datos (Área, Plazo superior al del crédito) • Certificado de tradición y libertad del predio con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario, a la fecha de creación del trámite en el sistema. • Para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado en otros créditos se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito | <input type="checkbox"/> |
| Predio cuya tenencia o uso ha sido asignada por cabildo indígena o comunidad afrodescendiente: <ul style="list-style-type: none"> • Autorización de uso emitida por el Gobernador del cabildo o la comunidad con mínimo los siguientes datos: (Plazo superior al del crédito, Área). • Para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado en otros créditos se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito | <input type="checkbox"/> |
| Predio en aparcería: <ul style="list-style-type: none"> • Copia del contrato de aparcería (con mínimo: Plazo superior al del crédito, área y porcentaje del valor o pacto de pago). • Para clientes antiguos no se requerirá acreditar su condición de tenedor, cuando el contrato previamente aportado en otros créditos se encuentre vigente y su duración sea igual o superior al nuevo crédito. | <input type="checkbox"/> |
| Documentos para acreditar la posesión: Cliente antiguo: <ul style="list-style-type: none"> • Para solicitudes realizadas por clientes antiguos que previamente hubiesen acreditado su condición de poseedores del predio en el que se llevará a cabo el proyecto de inversión objeto de financiación, no se requerirá la presentación de documentación siempre y cuando el funcionario responsable de la originación del crédito (Director de la Oficina, ASAGRO, etc.), certifique en su concepto de conocimiento integral del cliente la permanencia de éste en dicho predio incluyendo el área del mismo. Cliente nuevo: <ul style="list-style-type: none"> La posesión podrá acreditarse con UNO de los siguientes documentos: • Recibo de pago de impuesto predial o sobre mejoras en donde figure el nombre del solicitante de crédito en el pago, o Certificación emitida por un gremio o asociación a la que el cliente se encuentre vinculado, o por la Juntas Acción Comunal del lugar en el que se encuentre ubicado el predio, en la que se indique que el solicitante del crédito es poseedor del predio en el que se desarrollará el proyecto objeto de financiación incluida el área del mismo. Falsa Tradición: <ul style="list-style-type: none"> • Se acepta como certificado de posesión de los predios en los cuales en su Certificados de libertad y tradición, con fecha de expedición menor o igual a 30 días calendario a la fecha de creación del trámite en el sistema, tengan la anotación de falsa tradición y hayan transcurrido por lo menos cinco años desde dicha anotación. | <input type="checkbox"/> |
| DOCUMENTOS QUE APORTA EL BANCO. | |
| Cuando la operación se dirija a financiar "proyectos de inversión con potencial de causar impactos ambientales relevantes", diligencia el formato "aspectos ambientales en proyectos de inversión con potencial de causar impactos ambientales relevantes" y aporta los documentos correspondientes. | <input type="checkbox"/> |
| Nota: Estos requisitos son excluyentes y deberán presentarse únicamente en los casos en que las características de la solicitud de crédito requiera estos documentos adicionales. | |

* GRB- STB = Garantía Bancaria - Carta de Crédito Standby